

tamente en 9.652.688,97 pesetas, distribuido en una sola anualidad para el ejercicio económico de 1966, con cargo al crédito 345.611, apartado B).

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 409.659,56 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lugo.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Igualada (Barcelona).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 1 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media de Igualada, provincia de Barcelona, por un presupuesto de contrata de 15.189.530,20 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Espina Manzano, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Igualdina de Estructuras y Construcciones», residente en Igualada, calle de Teruel, número 3, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,01 por 100, equivalente a pesetas 1.518,95, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 15.188.011,25;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Igualdina de Estructuras y Construcciones, S. A.», residente en Igualada, calle de Teruel, número 3, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Igualada, provincia de Barcelona, por un importe de pesetas 15.188.011,25, que resultan de deducir 1.518,95 pesetas, equivalente a un 0,01 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 15.189.530,20 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.188.011,25 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 2.573.375,02 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 12.614.636,23 pesetas para 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 15.459.257,43 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 2.699.927,37 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del presupuesto vigente, y 12.759.330,06 pesetas, para el ejercicio económico de 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 607.581,20 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Igualada (Barcelona).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada, tipo «A», en Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 1 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada en Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa, provincia de Tarragona,

por un presupuesto de contrata de 10.474.103,78 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Espina Manzano, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel Franch Martínez, residente en Roquetas, calle de Mártires de Ciudad, número 16, que se compromete a realizar las obras por un presupuesto de contrata que queda fijado exactamente en pesetas 10.474.103,78;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel Franch Martínez, residente en Roquetas, calle de Mártires de la Ciudad, número 16, las obras de ampliación y transformación de la Sección Delegada, tipo «A», en Instituto Nacional de Tortosa, provincia de Tarragona, por un importe de pesetas 10.474.103,78, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 10.474.103,78 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.828.860,86 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.645.242,92 pesetas para el ejercicio de 1967.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 10.717.527,09 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.948.641,29 pesetas con cargo al crédito número 345.611, apartado A), del vigente presupuesto y 8.768.885,80 pesetas para el año 1967.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 418.964,15 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Sección Delegada, tipo «A», en Instituto de Enseñanza Media de Tortosa (Tarragona).

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de adaptación del edificio de San Vicente para Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 28 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de adaptación del edificio de San Vicente para Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 27.115.021,80 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Rodríguez Adrados, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Kenda, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 59, que se compromete a realizar las obras con una baja de 19,02 por 100, equivalente a 5.157.277,14 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 21.957.744,66 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a «Kenda, Empresa Constructora, S. A.», residente en Madrid, calle de Hilarión Eslava, número 59, las obras de adaptación del edificio San Vicente para Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo, por un importe de 21.957.744,66 pesetas, que resultan de deducir 5.157.277,14 pesetas, equivalente a un 19,02 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 27.115.021,80 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 21.957.744,66, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Año 1966, 3.776.487,18 pesetas; año 1967, 18.181.257,48 pesetas.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 22.643.880,81 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Año 1966, 4.113.005,86 pesetas; año 1967, 18.530.874,95 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 1.084.600,87 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de vivienda para Conserje de la Casa de la Cultura de Gerona.

Visto el proyecto de obras de construcción de vivienda para Conserje de la Casa de la Cultura de Gerona, redactado por el Arquitecto don Joaquín María Masramón;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 409.082,25 pesetas; pluses, 75.598,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 61.362,33; importe de contrata, 546.042,97 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 9.204,35 pesetas; honorarios facultativos por dirección, 9.204,35 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.522,61 pesetas. Total, 569.974,28 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Marpy, Construcciones, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 545.988,37 pesetas, lo que supone una baja en relación con el presupuesto tipo de contrata de 54,60 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 569.919,68 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 341.611, apartado b).

Segundo.—Que se adjudique a «Marpy, Construcciones, Sociedad Anónima», por la cantidad de 545.988,37 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 21.841,71 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Gerona.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», domiciliada en Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin» introduce en sus nuevos Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 1960 fueron aprobados los Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.605.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad

ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Estatutos de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», con domicilio en Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.605, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión Social de Empleados y Obreros de la S. A. F. E. Neumáticos Michelin», Lasarte-Usúrbil (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», domiciliada en Olaberria (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», introduce en sus Estatutos; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de junio de 1965 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.858;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», con domicilio en Olaberria (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.858, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión y Asistencia Social José María Aristrain, S. A.», Olaberria (Guipúzcoa).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de marzo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 245.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 245 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de junio de 1966. El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros», Madrid.